

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2001- 083

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR INTERINO DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA AUTORIZAR DESEMBOLSOS DEL FONDO PRESUPUESTARIO POR SEISCIENTOS ONCE MIL DOLARES (\$611,000.00) PARA CUBRIR GASTOS IMPREVISTOS DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO PARA SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON VIEQUES

- POR CUANTO:** Eventos recientes han sacado a la luz pública el impacto de las prácticas militares en la salud reflejada en niveles más altos de enfermedades como el cáncer y otras serias condiciones físicas en la población viequense;
- POR CUANTO:** La política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es el cese permanente de las prácticas militares de la Marina en Vieques, la salida de la Marina de la isla y la limpieza y devolución de las tierras viequenses a sus ciudadanos;
- POR CUANTO:** Como parte de los esfuerzos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Departamento de Justicia, así como el Departamento de Estado han contratado varios servicios profesionales incluyendo a entidades sin fines de lucro, tales como la Escuela de Medicina de Ponce, y otros;
- POR CUANTO:** Los pagos de los servicios mencionados exceden las expectativas presupuestadas para el presente año fiscal en el Departamento de Justicia y en el Departamento de Estado, creando una situación imprevista que, de no atenderse con prontitud, podría afectar los servicios que reciben ambas agencias;

POR CUANTO: La Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, crea el Fondo Presupuestario y establece la disponibilidad de estos recursos económicos, a discreción del Gobernador de Puerto Rico, para atender situaciones imprevistas en los servicios públicos;

POR TANTO: YO, FERDINAND MERCADO RAMOS, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a que, del Fondo Presupuestario, libere la suma de seiscientos once mil dólares (\$611,000.00) para que sean utilizados para atender los gastos imprevistos de servicios profesionales relacionados con Vieques. De dicha cantidad doscientos sesenta y un mil dólares (\$261,000.00) deben ponerse a la disposición del Departamento de Estado, mientras que treiscientos cincuenta mil dólares (\$350,000.00) se ponen a la disposición del Departamento de Justicia.

SEGUNDO: Los Secretarios de Estado y de Justicia deberán rendir a la Gobernadora de Puerto Rico, al Departamento de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, un informe sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan y deberán devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea integrado al Fondo Presupuestario.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediatamente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y
hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de
Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 22 de febrero de
2001.



LCDO. FERDINAND MERCADO RAMOS
GOBERNADOR INTERINO

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 22 de febrero de 2001.



MIGUEL SOTO LACOURT
SECRETARIO DE ESTADO INTERINO